

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Abanca Holding Financiero S.A y Abanca Corporación Bancaria S.A. cumplían a septiembre de 2015 con los requisitos mínimos de capital exigidos por el Banco Central Europeo (BCE) para 2016 mediante la correspondiente Decisión comunicada a la entidad.

Dicha Decisión establece para Abanca Holding Financiero, S.A. el mantenimiento de una ratio 'CET1' del 9,75% en base consolidada. Este requisito incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%) y el requerimiento de Pilar 2, incluyendo el colchón de conservación de capital (5,25%).

Abanca Holding Financiero, S.A. contaba a septiembre de este año con una ratio CET1 del **12,47%**, y estima que se mantendrá por encima de dicha ratio a final del ejercicio.

Por su parte Abanca Corporación Bancaria, S.A. contaba con una ratio CET1 del **15,43%** a septiembre de este año, e igualmente estima que se mantendrá por encima de dicha ratio al final del ejercicio.

Los expresados requerimientos de capital no suponen limitación alguna a la distribución en forma de pago de dividendos, de la retribución variable ni de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

A 24 de diciembre de 2015